



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.071.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 835, de 28 de febrero de 2022, que contrata por trato directo con "**Empresa Kaufmann S.A.**", para la adquisición de repuesto para camión aljibe municipal Placa Patente BVDS; Memorando N° 217, de fecha 10 de marzo de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Administración Municipal, que solicita decretar dejar sin efecto Decreto N° 835/2022, que contrata por trato directo con **Empresa "Kaufmann S.A."**, y de igual manera eliminación de la orden de compra N° 3447-437-SE22, debido a que el repuesto solicitado en cotización no corresponde al requerimiento para el camión.

DECRETO:

- 1.- Anúlase Decreto Alcaldicio N° 835, de fecha 28 de febrero de 2022, que contrata por trato directo con **Empresa "Kaufmann S.A."**, para la adquisición de repuesto para camión aljibe municipal Placa Patente BVDS; debido a que el repuesto solicitado en cotización no corresponde al requerimiento para el camión.
- 2.- En consecuencia, dispóngase conjuntamente con lo anterior, por el Encargado del Portal MercadoPublico, la anulación de la Orden de Compra ID 3447-437-SE22.
- 3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de MercadoPublico.cl, notifíquese al afectado, **Empresa "Kaufmann S.A."**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d), del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muño**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

